



RESOLUCIÓN No. 01257 DE 2021

Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas el literal L del artículo 1º del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el Director de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública mediante formato de análisis de requisitos de fecha 06 de septiembre del 2021, indicó que analizada la hoja de vida del señor **ALEJANDRO BETANCOURT RICO**, identificado con cédula de ciudadanía 19.381.102, cumple con los requisitos para ejercer el empleo de **Profesional Universitario Código 219 Grado 01**, del Despacho del Gobernador, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Nombrar con carácter ordinario al señor **ALEJANDRO BETANCOURT RICO**, identificado con cédula de ciudadanía 19.381.102, en el empleo de libre nombramiento y remoción **Profesional Universitario Código 219 Grado 01**, del Despacho del Gobernador.

ARTÍCULO 2o. La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **08** SEP 2021


PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaria de la Función Pública

Aprobó: **Freddy O. Ballesteros**
Director de Administración del Talento Humano-SFP.
Revisó: **Angelica M. Antolinez**
Asesor
Proyectó: **Mireya Sanchez**
Técnico Operativo- SFP



Los aquí firmantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el cual fue estudiado, proyectado, revisado y aprobado por cada uno con la debida diligencia.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1383 / 1382

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co